



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
REGIÓN MADRE DE DIOS**

“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”  
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 086 - 2017-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, celebrada el día martes 26 de setiembre del 2017, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y regula la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define, asimismo, la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Pedido N° 006-2017-GOREMAD-CR/JTQ-OCJ, los consejeros regionales Juan TICONA QUISPE y Octavio CABALLERO JARA, proponen que, por Acuerdo de Consejo Regional se solicite al Ejecutivo Regional se declare de necesidad y prioritario interés regional la ejecución del Proyecto denominado: “Mejoramiento del Camino vecinal Florida Baja- Filadelfia-Alto Tambopata, ubicado en el distrito de Laberinto, Tambopata, Madre de Dios”, cuyo Código SNIP es 270199.

Sustentan su pedido en la necesidad y expectativa que tiene tanto la población como las autoridades de Florida Baja, Filadelfia y Alto Tambopata, lo cual se expresa en la documentación presentada a la Municipalidad Distrital de Laberinto como es el Memorial de fecha 16 de agosto del 2017 ingresado y el Oficio N° 380-2017-MDL/ALC por el cual el Alcalde distrital solicita al Consejo Regional la priorización como primera





**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
REGIÓN MADRE DE DIOS**

“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”  
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



necesidad pública del Camino Vecinal de Florida Baja - Filadelfia y Alto Tambopata; teniendo en consideración la existencia de más de 12 asociaciones de productores agroecológicos y agropecuarios, que comprende a más de 300 familias, haciendo referencia a un proyecto a nivel de expediente técnico ya culminado al cien por ciento, elaborado por el Proyecto Especial Madre de Dios, con la denominación y codificación antes precisada, obra que será de impacto regional, por involucrar a tres distritos: Laberinto, Inambari y Madre de Dios y por ser la única vía de comunicación para el desarrollo agropecuario, ecológico, económico y turístico.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Pedido N° 006-2017-GOREMAD-CR/JTQ-OCJ, presentado por los consejeros regionales Juan TICONA QUISPE y Octavio CABALLERO JARA. Por consiguiente, **DECLÁRESE**, de necesidad y prioritario interés regional la ejecución del Proyecto denominado: “Mejoramiento del Camino vecinal Florida Baja- Filadelfia-Alto Tambopata, ubicado en el distrito de Laberinto, Tambopata, Madre de Dios”, cuyo Código SNIP es 270199, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional  
Sr. Carlos Alfredo Aguilar Mendoza  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional  
  
Abog. Jesús Leoncio Chávez Ardite  
Secretario Técnico (e)

SEDE CENTRAL  
Jr. Guillermo Billinghurst N° 480  
Teléf.: 571199 - 571102 - 571161 - 571157  
FAX: 084 - 571016 - 571102

OFIC. COORDINAC. ADMINIST. LIMA  
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso  
E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe  
Telefax 014-244 388